

Quito, 21 de abril de 2017

Señores
**ACCIONISTAS DE
COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S. A.**
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en consideración de ustedes mi informe sobre las labores económicas desarrolladas durante el año 2016.

Una vez analizados el Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado del Flujo del Efectivo, así como las notas financieras correspondientes al período comprendido entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre del 2016, debo manifestar que los mismos presentan razonablemente en todos los aspectos significativos.

De acuerdo a la información contable Comercial Piedra de Oro COMPIEDRADEORO S. A., obtuvo ingresos por el valor de USD. 360.800,00 dólares provenientes de servicios prestados y los gastos registrados en el período fueron de USD. 375.616,69 dólares, generando una pérdida contable del ejercicio de USD. 14.029,19 dólares.

En el año 2016 se generó un gasto extraordinario con el Municipio de Quito, al momento de unificar las edificaciones y obtener la "Licencia de Reconocimiento de Edificaciones Existentes", la compañía realizó el trámite respectivo para dejar en orden, lo cual generó un impuesto de US \$ 51.584,44 por una sola vez, gasto que no se encontraba presupuestado y que absorbió toda la utilidad que se había planificado, generando pérdida en el período.

De acuerdo a lo que establece la normativa tributaria la compañía registró el impuesto a la renta corriente causado de US \$ 10.956,71 que es el valor determinado como anticipo mínimo del impuesto a la renta.

En cuanto a aspectos tributarios y según Registro Oficial 759 del 20 de mayo de 2016, se expide la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en el cual se crean por única vez las siguientes contribuciones solidarias:

1. Sobre las remuneraciones;
2. Sobre el Patrimonio;
3. Sobre las Utilidades; y,

COMERCIAL

piedra de **oro** S.A.

4. Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.

Comercial Piedra de Oro COMPIEDRADEORO S. A., de acuerdo con esta Ley se acogió a los puntos 1 y 3.

De igual forma indica en sus Disposiciones transitorias el incremento de la tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del 1 de junio de 2016.

Durante el ejercicio 2016, la compañía cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus obligaciones fiscales y laborales ante los organismos de control dentro de los plazos establecidos.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a todo los accionistas por la confianza depositada en mi persona y los deseos para que en el año 2017 existan nuevas oportunidades de crecimiento.

Atentamente,
COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.

MBA Henry Horvath
GERENTE GENERAL